

AYUDAS AL ESTUDIO 30º Edición - Curso 2025-26

1. Consideraciones Generales

Las Ayudas no se renuevan de forma automática y cada curso deben presentar toda la documentación actualizada.

Quienes habiendo recibido una Ayuda al Estudio y hayan superado las dificultades que la ocasionaron, tienen la *"obligación moral o de honor"* de reintegrar lo percibido en este concepto, ya que ese dinero se destinará a ayudar a otras familias que lo necesiten.

La Comisión de Becas y Ayudas acuerda publicar la Convocatoria de Ayudas al Estudio de la Fundación San Pablo Andalucía – CEU para el curso 2025 / 2026. Estas ayudas se registrarán por las siguientes **bases**:

2. Documentación

Los interesados deberán presentar su solicitud on line en el siguiente enlace. Para acceder debe de entrar con sus claves habituales de CEU Andalucía (**no se admitirán solicitudes pasada la fecha de solicitud**).

Acceso Online=> <https://forms.office.com/e/J6BLb4vC5D>

Recopile y escanee, de forma legible, en formato PDF, toda la documentación necesaria para poder adjuntarla a la solicitud.

- No se tramitarán las solicitudes con documentación incompleta o ilegible y será **denegadas**.
- **Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio del 2024**, de todos los miembros de la unidad familiar que hagan declaración de la renta o certificado de no estar obligado a la realización de la Renta.
- En el caso de que los cónyuges estén separados deben entregar copia de la Sentencia y del Acuerdo de Separación.
- En el caso de estar desempleado debe de entregar el comprobante donde conste el importe por prestación por desempleo.

- En el caso de padecer enfermedades deben entregar la documentación del diagnóstico médico.
- En caso de existir circunstancias sobrevenidas familiares o económicas, adjuntar una breve explicación de la misma.
- Para los alumnos de **Téc. Superior, Grado Medio y Master FP.** - Credencial de la concesión o denegación de la Beca MEC y /o Beca de la Junta de Andalucía del curso 2024/2025. En el caso de no haberla recibido ó no haberla solicitado lo indicará en el lugar marcado o, en su caso.
- Si cree necesario aportar una carta explicando los motivos de la solicitud y/o de su situación familiar puede adjuntarlo a la documentación de la beca.
- Cualquier otro documento que demuestre las condiciones especiales que pueda alegar el solicitante

Todos los documentos deben presentarse de forma online. En el caso de no ser legibles no se podrá tramitar su solicitud y será denegada. **La falta de documentación implica la denegación de esta beca.**

3. Requisitos

- 1.1. Matricularse en el curso 2025 / 2026 en cualquier curso de las titulaciones impartidas en el CEU Cardenal Spínola CEU o en el Centro de Estudios Profesionales CEU.
- 1.2. Tener **buen expediente académico.**
 - Para alumnos de 2º año o sucesivos de Grado, Téc. Superior y Grado Medio tener media académica de 6,5 y no tener asignaturas pendientes de cursos anteriores.
 - Para alumnos de 1º curso de Téc. Superior y Grado Medio haber obtenido al menos un 6,5 de nota media de acceso.
 - Para alumnos de 1º curso de Master en Formación Profesional Superior haber obtenido al menos un 7 de nota media de acceso.

4. Factores que facilitan o dificultan otorgar la ayuda

1. Las Ayudas se aplicarán exclusivamente sobre las cuotas educativas regladas.
2. Estas becas son incompatibles con la percepción de otras ayudas y/o becas concedidas por la Fundación San Pablo Andalucía CEU. Las presentes Ayudas son compatibles con las "Becas de carácter general" que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo

de una "Beca de carácter general" del referido Ministerio y de una de las Ayudas benéfico-docentes objeto de la presente convocatoria, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre aquella Beca y esta Ayuda ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. No serán beneficiarios de estas ayudas los solicitantes cuya renta familiar supere los umbrales de renta propuestos por la Fundación.
4. La comisión de Ayudas y Becas en función del número de solicitantes podrá incluir criterios de concesión o denegación de esta beca no expuestos en estos requisitos.
5. Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que esté obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.

5. Plazo

El plazo de presentación de Solicitudes será del **2 de julio al 23 de julio de 2025**, ambos inclusive.

Para consultas puede ponerse en contacto con la Unidad de Becas y Ayudas a través del siguiente email => becas@ceuandalucia.es

La Fundación San Pablo Andalucía CEU tratará la información que nos facilite mediante la presente solicitud con el fin de gestionar la Ayuda al Estudio solicitada, en base a su consentimiento. Los datos no se comunicarán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea estrictamente necesario para cumplir con el fin, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con este fin y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos, a presentar una reclamación ante una autoridad de control, a retirar su consentimiento, de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Fundación San Pablo Andalucía CEU, Glorieta de Ángel Herrera Oria, s/n, C.P. 41930 de Bormujos (Sevilla); o en dpd@ceuandalucia.es. Más información en nuestra política de privacidad: <http://www.ceuandalucia.es/politica-de-privacidad>.